

“2021-139”
D.A.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. - A Despacho de la señora juez, el presente proceso, con memorial de la parte actora en el que aporta el resultado negativo de la notificación Art. 291 C.G.P., de la demandada María Teresa Ordoñez y solicita nueva dirección, para que se sirva proveer. Cali, 27 mayo de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo.

Apdo Dte. Jhon Jairo Ospina Penagos.

Dte. Compañía de Financiamiento
TUYA SA.

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com

Dda. María Teresa Ordoñez de Maya.

Auto Sustanciación No.470.

Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 7600140030-28-2021-00139-00.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte actora informa del resultado negativo que tuvo el intento de notificación de que trata el art 291 del C.G.P., en la dirección CALLE 12 B No 94 A – 35 APTO 103 A, de la ciudad de Cali. En razón a lo anterior, el apoderado actor solicita se tenga como nuevas direcciones para realizar la notificación del demandado las siguientes; CARRERA 10 No. 72 -33 TORRE B PISO 7 y la AVENIDA 12 B No. 49 A – 35, y la dirección electrónica corregir@hotmail.com.

En ese orden de ideas el despacho en revisión de las piezas procesales, pudo verificar que aunque dentro del acápite de notificaciones se indicó que la dirección para notificar al extremo pasivo era CALLE 12 B No 94 A – 35 APTO 103 A, de la ciudad de Cali, donde se obtuvo como resultado “DIRECCION ERRADA”, el despacho observa que dentro de los datos aportados por el extremo pasivo al momento de solicitar el crédito por el cual se adelanta la presente ejecución, se dejó consignada la dirección CALLE 12 B No. 49 A -35 APTO 103 A de Cali.

Por otro lado, se tiene que el apoderado actor aporta documento de la base de datos de la entidad demandante, con el cual respalda la solicitud de nuevas direcciones para notificar dentro de las cuales pueden avizorarse que han sido reportadas en dicha base de datos, la CALLE 12 B No. 49 A – 35 APTO 103 A, CARRERA 10 No. 72 -33 TORRE B PISO 7, la AVENIDA 12 B No. 49 A – 35 y la dirección electrónica corregir@hotmail.com.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas en párrafos anteriores y en aras de evitar futuras nulidades, se tendrán como nuevas direcciones de notificación de la parte demanda las siguientes; CALLE 12 B No. 49 A – 35 APTO 103 A, CARRERA 10 No. 72 -33 TORRE B PISO 7 y la AVENIDA 12 B No. 49 A – 35, todas en la ciudad de Cali, de igual forma se tendrá autorizada la dirección electrónica corregir@hotmail.com

“2021-139”
D.A.C.

Por último, se requerirá al interesado para que proceda inicialmente a el envío de la comunicación nuevamente a la dirección CALLE 12 B No. 49 A – 35 APTO 103 A, toda vez que es la que reposa en los documentos que sirven de base de la presente ejecución, de ser positivo el resultado y vencido el termino proceda a enviar el aviso y en ser del caso lo contrario proceda a realizar el trámite en las otras direcciones, teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso o el Decreto 806 del 2020. Toda vez que son las normas de notificar vigentes, pero con regulaciones distintas

En consecuencia, se

RESUELVE.

- 1.- GLOSAR** para que obre dentro del expediente, el resultado negativo de la notificación de que trata el Art. 291 C.G.P., de la señora María Teresa Ordoñez de Maya, realizada por la parte interesada.
- 2.- TENER** como nueva direcciones de notificación de la demandada señora María Teresa Ordoñez de Maya, la CALLE 12 B No. 49 A – 35 APTO 103 A, CARRERA 10 No. 72 -33 TORRE B PISO 7 y la AVENIDA 12 B No. 49 A – 35, todas en la ciudad de Cali, de igual forma la dirección electrónica corregir@hotmail.com, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.
- 3.- REQUERIR** a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación de la demandada, inicialmente en la dirección CALLE 12 B No. 49 A – 35 APTO 103 A, en caso de ser positiva continúe con el aviso correspondiente, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.
- 4.-** En caso de ser negativo el resultado negativo en la dirección mencionad en el numeral anterior, proceder a agotar el tramite en las demás direcciones autorizadas en el numeral 2 de la parte resolutive de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria